

Para que los accionistas puedan ejercer su derecho de asignación gratuita, deberán ostentar tal condición de accionista a la hora del cierre del mercado del día inmediatamente anterior al inicio del período de asignación gratuita, y así consten debidamente inscritos en el registro contable del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Barcelona (SCLBARNA) y de sus entidades adheridas.

Dichos derechos de asignación gratuita, según lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, por consiguiente serán negociados en Bolsa, dentro del plazo de 15 días anteriormente indicado.

La transmisión de los derechos de asignación gratuita se realizará, dentro del período de negociación, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Barcelona (SCLBARNA), actuando como entidad agente, la sociedad «Gaesco Bolsa SVB, Sociedad Anónima», quien recibirá las solicitudes de transmisión o suscripción.

Finalizado el período de asignación gratuita, el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Barcelona (SCLBARNA) procederá a asignar las referencias de registro y a inscribir en el registro contable las nuevas acciones emitidas a favor de sus titulares. Si hubiesen acciones que no hayan podido ser asignadas, se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su titularidad y, en su caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas acciones serán plenamente ejercitables desde el día de su emisión, incluyéndose en el caso de los derechos económicos, los dividendos que pudieren satisfacerse con cargo al ejercicio de 2002.

Barcelona, 4 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—53.963.

**GAS NATURAL  
INTERNACIONAL SDG, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**LAUROSTE-98, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de «Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Portal de l'Àngel, números 20-22, Barcelona, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, don Francisco Javier Cedrón López Guerrero, el 3 de febrero de 1995, con el número 330 de su protocolo, hoy inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 29.318, folio 206, hoja B-147.210, inscripción primera y segunda, con CIF número A-81109662 y de «Lauoste-98, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con domicilio en avenida de América, número 38, Madrid, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao don Antonio Ledesma García, con fecha 7 de abril de 1998, número 1.591 de su protocolo, hoy inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.454, folio 108, inscripción segunda, hoja M-238993, con CIF B-48965909, han aprobado por unanimidad, y con fecha 5 de diciembre de 2002, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima», de «Lauoste-98, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sin ampliación de capital y sin canje de acciones por ser «Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima», la titular de la totalidad de las participaciones de «Lauoste-98,

Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y sin modificación del órgano de administración, ni modificación de los Estatutos de la sociedad absorbente, ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades, ni concesión de derecho especial alguno al titular de las participaciones de la sociedad absorbida. Asimismo se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión, cerrados a 30 de junio de 2002, correspondientes a las sociedades indicadas. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados, y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona y Madrid, 5 de diciembre de 2002.—El Secretario Consejero de «Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima» y el administrador único de «Lauoste-98, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—53.507. y 3.<sup>a</sup> 11-12-2002

**GESDEGAS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**GONZÁLEZ Y MARÍN, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Gesdegas, Sociedad Limitada» (antes «Acto Nata, Sociedad Limitada») y de «González y Marín, Sociedad Limitada» del día 22 de noviembre de 2002, han aprobado por unanimidad el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «González y Marín, Sociedad Limitada» por «Gesdegas, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de «González y Marín, Sociedad Limitada» y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, ambos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario de «Gesdegas, Sociedad Limitada» y representante persona física de «Gesdegas, Sociedad Limitada» en «González y Marín, Sociedad Limitada».—52.894. y 3.<sup>a</sup> 11-12-2002

**GINECOLOGÍA TOLEDOSUR,  
SOCIEDAD LIMITADA**

Don Óscar Martínez Pérez, como interesado de la certificación número 02232280, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 8 de noviembre de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador mercantil central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en plazo de quince días a

partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender un duplicado.

Madrid, 10 de noviembre de 2002.—Óscar Martínez Pérez.—54.081.

**GODESESA DOS 15 O,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la Junta general universal de la sociedad, celebrada el 30 de junio de 2002, se ha acordado la disolución de la compañía, y se ha aprobado el Balance final de liquidación del tenor siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	1.315.601,05
Total Activo .....	1.315.601,05
Pasivo:	
Capital social .....	308.525
Reservas .....	1.007.076,05
Total Pasivo .....	1.315.601,05

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 7 de noviembre de 2002.—El Liquidador, Juan Javier Gómez de Segura Arrieta.—53.340.

**GODESESA 7 G 4,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la Junta general universal de la sociedad, celebrada el 30 de junio de 2002, se ha acordado la disolución de la compañía, y se ha aprobado el Balance final de liquidación del tenor siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	1.132.805,83
Total Activo .....	1.132.805,83
Pasivo:	
Capital social .....	60.855,00
Reservas .....	1.071.950,83
Total Pasivo .....	1.132.805,83

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 12 de noviembre de 2002.—El Liquidador, Juan Javier Gómez de Segura Arrieta.—53.341.

**GRINVER, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**GOLDINVER, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Grinver, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Goldinver, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas ambas el 20 de noviembre de 2002, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad «Grinver, Sociedad Limitada», de la sociedad «Goldinver, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad 100 por 100 participada por «Grinver, Sociedad Limitada»), todo ello en base al proyecto de fusión impropia, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 12 de noviembre de 2002.